

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 6.136/2013

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 10/2013, de créditos extraordinarios, suplementos de créditos, acordada en sesión plenaria de 10 de mayo de 2013, el mismo ha quedado elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se insertan las modificaciones aprobadas, resumidas por capítulos:

A) Créditos extraordinarios:

Capítulo	Denominación	Importe
IV	Transferencias corrientes	4.520,07
VIII	Activos financieros	130.000,00

Total créditos extraordinarios		134.520,07
B) Suplementos de créditos:		
Capítulo	Denominación	Importe
VII	Transferencias de capital	3.731,59
Total suplementos de créditos		3.731,59
Total Aumentos		138.251,66
Recursos que financian la modificación:		
1) Remanente líquido de Tesorería:		
VIII	Remanente líquido de Tesorería gastos generales	138.251,66
Total nuevos o mayores ingresos		138.251,66
TOTAL IGUAL A AUMENTOS		138.251,66

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido expediente de modificación de créditos se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Iznájar, 9 de julio de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Isabel Lobato Padilla.